



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBI/2003/L.20
8 de diciembre de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
19º período de sesiones
Milán, 1º a 9 de diciembre de 2003
Tema 6 del programa

ARTÍCULO 6 DE LA CONVENCIÓN

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) examinó el documento FCCC/SBI/2003/MISC.11, en el que figuran las opiniones de las Partes acerca de las posibilidades de mejorar la presentación de información sobre actividades relacionadas con el artículo 6 en las comunicaciones nacionales, y el documento FCCC/SBI/2003/17, que contiene una síntesis de dichas opiniones. El OSE también tomó conocimiento del documento web FCCC/WEB/2003/2, en el que figura información procedente de la base de datos sobre los programas e iniciativas más importantes de los que habían informado las Partes incluidas en el anexo I de la Convención en sus terceras comunicaciones nacionales, y del documento FCCC/SBI/2003/13, la quinta recopilación y síntesis de las comunicaciones nacionales iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. El OSE también examinó el documento FCCC/SBI/2003/10, que contiene el informe del taller regional europeo sobre el artículo 6 de la Convención, y tomó nota del informe oral de la secretaría sobre este tema del programa.

2. El OSE reafirmó que debía prestarse especial atención a la presentación de informes sobre las actividades relacionadas con el artículo 6 de la Convención y:

- a) Alentó a las Partes a que informaran sobre las seis esferas fundamentales del artículo 6 en sus comunicaciones nacionales, unificadas y organizadas en la medida de lo posible de acuerdo con el ámbito del programa de trabajo de Nueva Delhi para la aplicación del artículo 6;
- b) Señaló que la presentación de informes adicionales y/o intermediarios independientes sobre la ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi para la aplicación del artículo 6 quedaría a discreción de las Partes;
- c) Invitó a las Partes a utilizar las actuales directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales cuando presentaran información sobre asuntos relativos al artículo 6 y a que tomaran nota de otras fuentes de orientación como el programa de trabajo de Nueva Delhi para la aplicación del artículo 6.

3. El OSE examinó el informe de la secretaría sobre la creación de un centro de intercambio de información acerca del artículo 6 (FCCC/SBI/2003/INF.16) y tomó nota del ofrecimiento del centro GRID-Arendal del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de contribuir a la creación del centro del intercambio de información.

4. El OSE concluyó que había que seguir orientando a la secretaría acerca de la creación del centro de intercambio de información. A tal efecto, pidió que la secretaría, con sujeción a los recursos disponibles:

- a) Estableciera tan pronto como fuera posible un grupo asesor oficioso provisional de Partes interesadas. Este grupo permitiría comenzar rápidamente la fase de preparación del centro de intercambio de información con arreglo a la propuesta inicial de la secretaría que figuraba en el documento FCCC/SBI/2003/4;
- b) Siguiera estudiando las posibles instituciones capaces de albergar y/o apoyar el centro de intercambio de información y que volviera a informar al OSE a más tardar en su 21º período de sesiones;

- c) Comenzara, siguiendo las indicaciones del grupo asesor oficioso provisional, los trabajos que condujeran a la creación de una versión en pequeña escala del centro de intercambio de información antes del 20º período de sesiones del OSE;
- d) Organizara un taller previo al período de sesiones para obtener retroinformación de las Partes interesadas acerca de la evolución del centro de intercambio de información y presentara aportaciones al OSE en su 20º período de sesiones para que éste examinara las futuras medidas en relación con el centro de intercambio de información.

5. El OSE invitó a las Partes interesadas, y a las que estuvieran en condiciones de hacerlo, a que facilitaran información, conocimientos técnicos y recursos financieros para esa tarea.

6. El OSE expresó su agradecimiento al PNUMA y a los Gobiernos de los Estados Unidos de América y el Canadá por financiar conjuntamente el taller regional africano que se celebraría en Gambia del 28 al 30 de enero de 2004 y agradeció el ofrecimiento del Gobierno de Francia de proporcionar servicios de interpretación entre el inglés y el francés durante el taller. El OSE también acogió con satisfacción la provechosa cooperación entre la secretaría de la Convención Marco y el PNUMA para apoyar ese taller y alentó a la secretaría a que estudiara las posibilidades de cooperar con el PNUMA u otros organismos de las Naciones Unidas para la financiación de los talleres regionales relativos a las necesidades de Asia, América Latina y de los miembros de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños. El OSE invitó además a las Partes que estuvieran en condiciones de hacerlo a que consideraran la posibilidad de financiar estos otros talleres.
